



Guadalajara, Jalisco a, 29 de octubre de 2021

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/ 081/2021

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 29 de octubre de 2021

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Servicio de 1 video promocional de la MGA AV, duración máx de 3 min. 13 videos presentación de asignaturas, duración 2:30 min 3 videos de modalidades de titulación, duración de 3 min (17 videos totales)

**Recursos financieros:** MXP \$90,650.00 (noventa mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Federal: 260748 / Bolsa: 21009433 / Fondo: 1.1.4.8.5

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: Servicio de 1 video promocional de la MGA AV, duración máxima de 3 min. 13 videos presentación de asignaturas, duración 2:30 min 3 videos de modalidades de titulación, duración de 3 min (17 videos totales), al proveedor Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación de Maestría en gestión de servicios públicos en Ambientes Virtuales con fecha 27 de octubre de 2021 solicitó el Servicio de 1 video promocional de la MGA AV, duración máxima de 3 min. 13 videos presentación de asignaturas, duración 2:30 min 3 videos de modalidades de titulación, duración de 3 min. (17 videos totales).
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V.
  - [REDACTED] 1
  - Promoción y Ayuda a la Niñez A.C.
- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Adquisición de Servicio de 1 video





promocional de la MGA AV, duración máxima de 3 min. 13 videos presentación de asignaturas, duración 2:30 min 3 videos de modalidades de titulación, duración de 3 min (17 videos totales); así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo el Servicio de 1 video promocional de la MGA AV, duración máximo de 3 min. 13 videos presentación de asignaturas, duración 2:30 min 3 videos de modalidades de titulación, duración de 3 min. (17 videos totales), siendo las siguientes:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V.	\$78,146.55	28	45	90	Crédito 15 días
[REDACTED]	\$94,827.59	35	30	n/a	Pago por anticipado
Promoción y Ayuda a la Niñez A.C.	\$100,000.00	42	45	n/a	Pago en parcialidades

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V., es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 29 de octubre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021 equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y

Coordinación de Servicios Generales





### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos





RESOLUTIVOS

**Único.** - Se adjudica el Servicio de 1 video promocional de la MGA AV, duración máxima de 3 min. 13 videos presentación de asignaturas, duración 2:30 min 3 videos de modalidades de titulación, duración de 3 min. (17 videos totales), al proveedor Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$90,650.00 (noventa mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”**

Guadalajara, Jalisco, a 29 de octubre de 2021



**Dra. María Esther Avelar Álvarez**  
Rectora



**Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas**  
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

81  
NUMERO

29/10/2021  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO: 260748/258184  
No. FONDO: 1.3.2/1.1.4.8.5  
PROGRAMA: Autog/NPP  
CARGO PRESUPUESTAL

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco
TELÉFONO	DOMICILIO

Calle	[REDACTED] 3	Grupo Empresarial ITFAC S. de R.L. de C.V.		
		PROVEEDOR		
		[REDACTED] 4	[REDACTED] 5	[REDACTED] 6
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio 1 video promocional de la MGA AV, duración máx de 3 min, 13 videos para presentación de asignaturas, 2.30 min, 3 videos de modalidades de titulación, de 3 min. incluye diseño, esquemas, iconos animacion, (17 videos totales)  - 1 video promocional de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales, con duración máxima de 3:00 minutos - 13 videos para presentación de asignaturas, con una duración máxima de 2:30 minutos cada uno - 3 videos con la presentación de modalidades de titulación, con una duración máxima de 3:00 minutos cada uno  Está propuesta incluye: Diseño gráfico: esquemas, iconos, elementos de apoyo, etc., Animación de elementos gráficos y textos, acorde con el audio informativo de cada video, 1 sesión de grabación de talento para el video promocional de la Maestría.	1	\$78,146.55	\$78,146.55
IMPORTE CON LETRA: Noventa mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n. (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$78,146.55
			I.V.A.	\$12,503.45
			TOTAL	\$90,650.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	30/11/2021	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán 302, Colonia Centro Guadalajara, Jalisco, FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	C.P. 44100	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0%	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito de 15 días  
  
OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRA. PAOLA MERCADO LOZANO

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

## Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

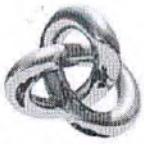
**DÉCIMA QUINTA.** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.





Grupo Empresarial  
ITFAC

GRUPO EMPRESARIAL ITFAC S DE R.L. DE C.V.

FACTURA

A

615

8

DOMICILIO FISCAL

FOLIO FISCAL

11

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

12

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD

13

EXPEDIDO EN:

10

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2021-12-06T21:54:17

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DEL CFDI

2021-12-06T21:59:17

REGIMEN FISCAL

601 General de Ley Personas Morales

CLIENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UGU250907MH5

AV. JUÁREZ NO. 976 COL. ZONA CENTRO

GUADALAJARA Jalisco México 44100

LUGAR DE EXPEDICIÓN

USO DE CFDI:

G03 Gastos en general

METODO DE PAGO:

PUE Pago en una sola exhibición

FORMA DE PAGO:

03 Transferencia electrónica de fondos

CONDICIONES DE PAGO:

CONTADO

MONEDA:

MXN Peso Mexicano

CONCEPTOS

CVE SAT	CVE UM	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	DESCUENTOS	SUBTOTAL
82131603	E48	1	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL DE LA NUEVA MAAV. PROYECTO CONCURRENCIA DE NPP	\$4,439.66	\$	\$4,439.66

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha 06-DIC-2021

Cargo Coord. MAAV

Pablo Mercado Leano

NOMBRE Y FIRMA  
RECIBI DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado  
en la pagina del SAT

IMPUESTOS

BASE	IMPUESTO	TIPO FACTOR	TASA O CUOTA	IMPORTE
Traslado	002	0.160000	Tasa	710.34

CANTIDAD CON LETRA

CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Pesos 00/100 MXN

SUBTOTAL	\$4,439.66
DESCUENTO	\$
IVA	\$710.34
TOTAL	\$5,150.00

SELLO DIGITAL DEL SAT

SELLO DE CFDI

16

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

18



Grupo Empresarial ITFAC

GRUPO EMPRESARIAL ITFAC S DE R.L. DE C.V.

FACTURA A 621

19  
DOMICILIO FISCAL  
EXPEDIDO EN:  
21

FOLIO FISCAL  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 22  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD 23  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD 24  
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN  
2021-12-15T11:14:51  
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DEL CFDI  
2021-12-15T11:34:14

REGIMEN FISCAL 601 General de Ley Personas Morales	LUGAR DE EXPEDICIÓN 25	USO DE CFDI: G03 Gastos en general
CLIENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA UGU250907MH5 AV. JUÁREZ NO. 976 COL. ZONA CENTRO GUADALAJARA Jalisco México 44100	METODO DE PAGO: PUE Pago en una sola exhibición	FORMA DE PAGO: 03 Transferencia electrónica de fondos
	CONDICIONES DE PAGO: CONTADO	MONEDA: MXN Peso Mexicano

CVE SAT	CVE UM	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	DESCUENTOS	SUBTOTAL
82131603	E48	1	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE 13 VIDEOS DE PRESENTACIÓN PARA ASIGNATURAS DE LA NUEVA MAAV. PROYECTO NPP	\$60,344.83	\$	\$60,344.83
82131603	E48	1	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE TRES VIDEOS SOBRE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN EN MGA AV. PROYECTO NPP	\$13,362.07	\$	\$13,362.07

Comprobante Validado en la pagina del SAT



Fecha 15-DIC-2021  
Cargo COORD. MGA AV  
PROG. MERCADO LABORAL  
NOMBRE Y FIRMA  
RECIBÍ DE CONFORMIDAD  
*[Handwritten Signature]*

U006 2021  
Subsidio Federal  
OPERADO

IMPUESTOS	BASE	IMPUESTO	TIPO FACTOR	TASA O CUOTA	IMPORTE
	Traslado	002	0.160000	Tasa	11,793.10

CANTIDAD CON LETRA OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Pesos 00/100 MXN	SUBTOTAL	\$73,706.90
	DESCUENTO	\$
	IVA	\$11,793.10
	TOTAL	\$85,500.00

SELLO DIGITAL DEL SAT

SELLO DE CFDI

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT



# PROMOCIÓN Y AYUDA A LA NIÑEZ A.C.

Guadalajara, Jalisco a 15 de septiembre de 2021

Mtra. Paola Mercado Lozano  
Coordinadora de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales

DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS	
PRODUCTO	MONTO MX
video promocional de la maestría, con duración máxima de 3:00 minutos. videos para presentación de asignaturas, con una duración máxima de 2:30 minutos cada uno (13 Videos) videos con la presentación de modalidades de titulación, con una duración máxima de 3:00 minutos cada uno. (3 Videos) Incluye: Diseño gráfico: esquemas, iconos, elementos de apoyo, etc. Animación de elementos gráficos y textos, acorde con el audio informativo de cada video.	\$100,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$100,000.00</b>
<b>IVA</b>	<b>\$16,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$116,000.00</b>

CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MN

## Insumos necesarios

- Los guiones de los 17 videos.
- Los audios de la voz en off que se utilizará para cada video.
- Que la MGA AV coordine la fecha y hora para la grabación de talento para el video promocional.

Vigencia: 31 de octubre del 2021

Condiciones de Pago:

- 33% de anticipo del total del proyecto
- 33% del total del proyecto al concluir el 50% de los productos Conveniados
- 34% del total del proyecto al concluir los productos acordados

El proyecto será entregado en 6 semanas a partir de la firma del Contrato.

30

32

**Gerente General**  
**Promoción y Ayuda a la Niñez A.C**



marmacore

Guadalajara, Jalisco. 15 de septiembre de 2021

*MTRA. PAOLA MERCADO LOZANO  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL*

En virtud de sus requerimientos relacionados con la producción de videos, se plantea la siguiente propuesta de servicios.

- 1 video promocional de la MGA AV, de hasta 3:00 minutos.
- 13 videos para presentación de asignaturas, de hasta 2:30 minutos cada uno.
- 3 videos con la presentación de modalidades de titulación, de hasta 3:00 minutos cada uno.

Incluye:

- Diseño gráfico
- 1 día de grabación en sitio, con un máximo de 4 horas
- Edición y producción de video
- Correcciones

El cliente tiene que entregar:

- Guiones para los videos
- Audio para los videos

Propuesta económica: \$110,000.00 incluyendo IVA

Condiciones:

- El tiempo de producción será de 5 semanas a partir de que el cliente entregue todo el contenido.
- La presente cotización tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2021.

Deseando que nuestra propuesta sea de interés para ustedes, quedo a sus apreciables órdenes.

[Redacted signature] 35

36

Representante Legal Marmacore Solutions

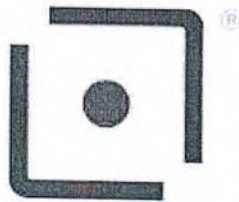
94,877.59

[Redacted signature] 37

38

39





UDGVIRTUAL

**Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes  
Sistema De Universidad Virtual  
Universidad De Guadalajara**



**GRUPO EMPRESARIAL ITFAC S DE RL DE CV**

Elaborado por: [Redacted] 41  
Para: Mtra. Paola Mercado Lozano  
Fecha de Creación: 16/09/2021  
Fecha de actualización: 16/09/2021  
Versión: <1.0>

Aprobado por:

42

Director General [Redacted]



# GRUPO EMPRESARIAL ITFAC SRL DE CV

REGISTRO STPS: [REDACTED]

46

## Introducción

- La demanda de servicios para la generación de competencias y la vorágine del avance de las Tecnologías de Información TI, ha traído como consecuencia que las organizaciones consideren seriamente la formación constante e incremental del personal y la creación de un departamento de TI en o uso de consultorías.
- Aunado a lo anterior se detecta una necesidad Imperante de capacitación en el desarrollo humano dadas las carencias de profesionales sensibles a la comunicación y al trabajo colaborativo, que las empresas hoy por hoy lo plantean como una exigencia”.
- En el **Grupo Empresarial ITFAC** estamos convencidos de que el desarrollo de competencias adecuadas y el uso de las Tecnologías de la Información apropiadas son los elementos que puede marcar la diferencia entre tener éxito, fracasar o quedar en la medianía organizacional.

## ¿Quiénes Somos?

- Somos un grupo empresarial formada por especialistas en PNL, Desarrollo Humano, Desarrollo Organizacional, Administración de Proyectos, Desarrollo, Consultoría en Sistemas Computacionales, Diseño gráfico y fotografía, Desarrollo web y multimedia, Grabación y edición de audio y video
- Nuestras Marcas : **MAGIS EDUCA, CLIPSE, ABM SISTEMAS**

**Somos Creadores de Herramientas que transforman y facilitan el presente**





## Algunos Casos de Éxito

- Centro Universitario UTEG.
- Preparatoria 7 (Universidad de Guadalajara).
- Universidad de Veracruz (Univer, Campus TLQ).
- Centro Educativo Tlaquepaque.
- DIF Zapopan.
- Procuraduría Social del Estado de Jalisco.
- Agentia.
- EV Consultores.
- Seminario de Guadalajara.
- Capacitación y desarrollo Cyade S.C. Cancún, Quintana Roo.
- COTER, S. A. DE C. V. (Cd. Del Carmen, Campeche).
- GRACZA Grupo Acerero Zacatecas S.A. de C.V.
- ALTESI- ALUMINIO Y TECNOLOGÍAS SIDERÚRGICAS S.A. DE C.V.
- Universidad Tecnológica de Jalisco.
- Grupo Unidifusión.
- Grupo empresarial Robles Robles S de RL de CV (el Grullo Jalisco).
- SUV - Comisión Nacional Forestal.
- ABM SISTEMAS
- GS Soluciones.
- Colegio Mayas.
- Colegio JF KENEDY.
- HGP Consultores.
- Arquidiócesis de Guadalajara
- Arquidiócesis de León
- Transportes Medina
- Seminario de Guadalajara
- Transportes San Martín
- Instituto Tlaquepaque
- Universidad Politécnica de San Luis Potosí
- Grupo Empresarial Martínez (Saltillo)
- CENAPEC (República Dominicana)
- Centro Universitario Enrique Díaz de León
- Universidad Autónoma Indígena de México (Mochis)
- Industrias Peñoles
- Continental Corporación (GDL)
- Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz (ICAIVE)
- Universidad Lasalle Cancún
- Instituto Hacendario del Edo Mex
- Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA)
- (CEVADD) Centro Virtual de Actualización y Desarrollo del Diseño
- Museo de Arte Contemporáneo de MTY
- Universidad del Tercer Milenio



- Universidad del Noreste en Tampico
- Familia Unida A.C.
- MEIPE Virtual
- Colegio Reforma
- Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz (ICAVE)
- SCAT
- Universitario Bauhaus
- Pensamiento algebraico
- Ingeniería Organizacional
- Instituto Juventud
- (EDUCOI) Educación Continua a Distancia del Centro de Optometría Integral
- CEDICOTAR
- CECYPE
- Instituto Aeronáutico del Noroeste
- Smart Digital Integration (SDI)
- Grupo Sictel
- Colegio Nexus
- Punto TI
- Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT)
- Instituto Tecnológico Superior de El Grullo
- Escuela Judicial del Estado de México
- Instituto de Profesionalización de Servidores Públicos del Estado de México





## Objetivos

El objetivo de esta propuesta es cotizar y delimitar el alcance de las actividades y productos requeridos para la colaboración para la producción y grabación de capsulas de video para la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara

## Alcance

Grabación, Producción de videos, Animación; diseño Gráfico y Postproducción de Video

## Propuesta de ABM SISTEMAS

- 1 video promocional de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales, con duración máxima de 3:00 minutos.
- 13 videos para presentación de asignaturas, con una duración máxima de 2:30 minutos cada uno.
- 3 videos con la presentación de modalidades de titulación, con una duración máxima de 3:00 minutos cada uno.

Esta propuesta incluye

- Diseño gráfico: esquemas, iconos, elementos de apoyo, etc.
- Animación de elementos gráficos y textos, acorde con el audio informativo de cada video.
- 1 sesión de grabación de talento para el video promocional de la Maestría.

## Requerimientos

- Los guiones de los 17 videos.
- Los audios de la voz en off que se utilizará para cada video.
- Que la MGA AV coordine la fecha y hora para la grabación de talento para el video promocional.

## Tiempo de Entrega

De 3 a 4 semanas



## Fases y entregables del Proyecto

Actividad	En qué consiste	Responsables y Participantes
Fase Definición (Alcance, Objetivos, Metas, indicadores)	Definición del alcance del proyecto y la forma de trabajar para los participantes	Resp: Líder de Proyecto ABM SISTEMAS y Líder de proyecto de SUV.
Plan de Trabajo (WM.020)	Establecer el Plan de Administración y Trabajo del Proyecto	Resp: Líder de Proyecto ABM SISTEMAS y Líder de proyecto de SUV
Evaluación (calificación de indicadores)	Revisión de productos y calificación de indicadores	Resp: Líder de Proyecto ABM SISTEMAS y Líder de proyecto de SUV.

## Cotización

Producción y grabación de capsulas de video				
	PRECIO	UNIDAD	CANTIDAD	
Producción de 17 de videos	\$78,146.55	Servicio	1	\$78,146.55
			Sub Total	\$78,146.55
			IVA	\$12,503.45
			TOTAL	\$90,650.00

- Los precios en Pesos M.N. incluyen los impuestos correspondientes.
- Vigencia: 31 de Octubre del 2021.

## Factores Críticos de Éxito

- Se adaptarán a los procesos de negocio establecidos en el modelo inicial de acuerdo a los procesos de negocio de mejores prácticas en la medida de lo posible.
- Al inicio de cada una de los módulos se deberá generar por parte de SUV y ABM SISTEMAS el documento formal de criterios de aceptación (Cual es el objetivo del módulo y cuáles son las expectativas de la SUV), La SUV deberá asignar un responsable para firmar estos acuerdos, para que tanto la alta dirección, los Docentes y ABM SISTEMAS participen de forma colaborativa en la generación de las nuevas competencias.
- SUV y ABM SISTEMAS tomarán todas las acciones necesarias para asegurar la resolución de problemas y aprobación de documentos o entregables en los tiempos definidos.
- Consideramos que el equipo de trabajo de SUV cuenta con el apoyo de la Alta Dirección y de los usuarios de SUV para garantizar el cumplimiento a tiempo del proyecto
- El cliente asignara un líder de proyecto para la coordinación de las actividades del personal del cliente requerido en el proyecto así como los responsables de cada una de los procesos a implantar y contar con al menos con el 50% de tiempo para dedicarlo al proyecto
- Participación del comité directivo en las juntas de seguimiento de avances para la toma decisiones requeridas durante el proyecto.





## Términos de Garantía

- Los productos generados durante el curso son derechos exclusivos de SUV y no podrán ser utilizados por ABM SISTEMAS para su difusión
- ABM SISTEMAS garantiza que los servicios de diseño serán prestados conforme a los estándares generalmente aceptados en la industria
- Los derechos exclusivos del Cliente y la total responsabilidad de ABM SISTEMAS será la nueva prestación de los Servicios, por aquellos servicios prestados de manera deficiente, En el supuesto de que ABM SISTEMAS no pudiese prestar los Servicios en forma satisfactoria, el Cliente estará facultado para recuperar el monto pagado a ABM SISTEMAS por el valor de los Servicios deficientemente prestados
- Esta garantía será válida por un plazo de noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de la prestación del servicio correspondiente, siempre y cuando el Cliente notifique por escrito a ABM SISTEMAS cualquier deficiencia en los servicios prestados que resulten de la inadecuada realización o mala calidad de los mismos
- Las anteriores garantías son exclusivas y excluyen cualquier otro tipo de garantía, expresa o implícita, incluyendo garantías implícitas de comerciabilidad y de adecuación a un fin particular
- Adicional a lo anterior, el líder del Cliente en coordinación con el líder de ABM SISTEMAS podrán sugerir el cambio de algún capacitador y/o docente del cliente, si así lo consideran conveniente para el éxito del proyecto.

62

63

64

Director General  
Grupo Empresarial ITFAC

Calle

65

66

67





31,40 y 63.- - 1 palabra, correspondientes a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

32.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

33.- 5 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

37,42 y 64.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

39, 45,49,52,55,58,61 y 67.- 1 palabra, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.